

## CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN

En el ámbito del Convenio Marco suscripto entre el Superior Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero y la Universidad Nacional de Santiago del Estero; el Ministerio de Educación de la Provincia, representado por la Sra. Ministra **Dra. Mariela Nassif**, en adelante el Ministerio, y la Facultad de Agronomía y Agroindustrias, representada por el Sr. Decano **Ing. José Manuel Salgado**, en adelante la Facultad, acuerdan suscribir un **Convenio Específico de Cooperación** para regular la interacción, integración y cooperación en lo referente al Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial Participativo y Federal.

### Objetivos del Convenio

- ❖ Desarrollar acciones de articulación para que la Facultad pueda apadrinar a Escuelas Agrotecnicas, en el marco del Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial Participativo y Federal, con el objeto de:
  - Transferir conocimientos en nuevas prácticas y tecnologías a los docentes.
  - Asistir técnicamente para la elaboración del proyecto institucional de cada escuela.
  - Facilitar espacios para la capacitación de los alumnos de las escuelas en instituciones especializadas en materia agropecuaria y agroindustrial.

### Cláusulas del Convenio

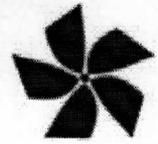
PRIMERA: Ambas Instituciones adoptarán acciones de cooperación para la ejecución, decidida en forma conjunta, o a pedido de una de las partes, de actividades que permitan desarrollar el **Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial Participativo y Federal (PEA2)** dispuesto por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, que tiene por objeto, fundamentalmente en esta etapa: “apadrinar a Escuelas Agrotecnicas”

SEGUNDA: Para concretar lo expresado precedentemente, cada parte realizará lo siguiente:

- ❖ El Ministerio facilitará la información existente en sus Organismos dependientes a solicitud de la Facultad.



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**FACULTAD DE AGRONOMIA Y AGROINDUSTRIAS**



- ❖ Asimismo, El Ministerio por intermedio del Consejo General de Educación, autorizará la presencia de Directores, Docentes y Alumnos en las Jornadas de Trabajo y Capacitación que se realicen en el marco de este Convenio, las cuales serán certificadas por La Facultad, y reconocidas por El Ministerio.
- ❖ La Facultad tendrá a su cargo la organización del Plan de Trabajo, acorde a los objetivos, así como la Coordinación de la ejecución del mismo.
- ❖ Las Jornadas de Trabajo y Capacitación que se dicten con motivo del presente convenio deberán adecuarse a la normativa regulatoria, Resolución Ministerial N° 782/2008; cuyo órgano de evaluación y aprobación es la Red Provincial de Capacitación y Perfeccionamiento Docente dependiente de la Dirección General de Planeamiento de la Educación, para obtener la certificación correspondiente.
- ❖ Deberá tenerse presente la Resolución N° 165/2011 del Consejo Federal de Educación; consensuada por las 24 carteras educativas provinciales que tiene por objeto garantizar los 190 días de clase; por lo que las actividades deberán ser pautadas siempre que no afecten dicha norma.-

TERCERA: Todas las comunicaciones deberán cursarse por escrito a través de sus Coordinadores, por lo que las partes designan: al Prof. José Alejandro Piccoli DNI N° 20.491.535, por el Ministerio, y al Ing. Gilles Ayrault, DNI N° 92.543.975, por la Facultad.

CUARTA: El presente convenio tendrá vigencia mientras continúe la ejecución en la provincia del Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial Participativo y Federal (PEA2).

En prueba de conformidad por las cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio de Cooperación con dos (2) ejemplares rubricados, de igual tenor y a un solo efecto, a los 14 días del mes de diciembre del año 2012.

  
.....  
**Dra. Mariela Nassif**  
Ministra de Educación  
Gobierno de la Pcia. de Santiago del Estero

  
.....  
**Ing Jose Manuel Salgado**  
Decano  
FAyA-UNSE